

ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarias de la Generalitat de Catalunya e inspectoras acreditadas por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que se han personado el día 12 de septiembre de 2024 en la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) de la “Universitat Rovira i Virgili” (URV), ubicada en el Servei de Recursos Científics i Tècnics, , Tarragona.

La visita tuvo por objeto realizar la inspección de control a la Unidad Técnica de Protección Radiológica de la “Universitat Rovira i Virgili” ubicada en el Servei de Recursos Científics i Tècnics y autorizada por el CSN en fecha 25.11.1997.

La inspección fue recibida por , como Jefe de Protección de la UTPR y , radiofísico y técnico de la UTPR, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

1. ASPECTOS PROPIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

1.1 Ámbito de actuación de la UTPR y actividades

- La UTPR de la Universitat Rovira i Virgili (URV), de acuerdo con la última resolución de autorización emitida por el CSN el 10.06.2015, está autorizada para realizar las siguientes actividades:
 - Dar servicio a instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
 - Dar servicio a instalaciones de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico y veterinario.
 - Realizar pruebas de hermeticidad en fuentes radiactivas encapsuladas.
- La UTPR de la URV forma parte del Servicio de Recursos Científicos y Técnicos de la Universitat Rovira i Virgili, conformado por otras cuatro unidades más. La UTPR

dispone de un despacho y de una dependencia almacén en el
, en el emplazamiento referido.

- La UTPR de la Universitat Rovira i Virgili tiene cómo ámbito de aplicación las entidades públicas y privadas listadas en el Anexo 1 de esta acta de inspección, con las que tiene establecido convenios específicos.

1.2 Personal de la UTPR

- La UTPR está formada únicamente por personal técnico: el jefe de la UTPR, licenciado en ciencias físicas y especialista en radiofísica hospitalaria, y tres técnicos en protección radiológica, dos de ellos son licenciados en ciencias físicas (uno con la especialidad en radiofísica hospitalaria), y el tercero es técnico experto en radiodiagnóstico médico y en radioterapia.
- Los dos técnicos en PR físicos disponen del título del *Curso Superior de Protección Radiológica*, emitido por el , y están en trámite de obtener la acreditación de Jefe de PR de la UTPR.
- En el Anexo 2 se adjunta la relación actualizada del personal técnico que conforma la UTPR, donde se incluye su titulación, su puesto de trabajo, su clasificación como trabajadores expuestos y la fecha de la última revisión médica. Además, se especifican las funciones que desempeña cada uno de los trabajadores en las distintas áreas de actuación de la UTPR.
- Los técnicos de la UTPR tienen conocimientos en todos los ámbitos de actuación de la UTPR (MN, Radiología, Radón, actividades formativas, etc), pero la complejidad de las distintas áreas, así como el número de instalaciones a las que dan servicio, ha comportado la especialización de los diferentes técnicos en áreas concretas.
- El jefe de la UTPR informó que la parte administrativa de la UTPR es gestionada por el Departamento de Administración del Servicio de Recursos Científicos de la URV. Este departamento también gestiona los contratos y los convenios que se establecen con las instalaciones a las que la UTPR da servicio.

1.3 Actividades de la UTPR

- Las actividades que desarrolla la UTPR, de acuerdo con lo manifestado por el jefe de la UTPR, consisten en la información y el asesoramiento en materia de protección radiológica en instalaciones radioactivas y de radiodiagnóstico médico y veterinario.
- Las actividades que desarrolla la UTPR, de acuerdo con lo manifestado por los JPR de la UTPR y que están recogidas en su resolución de autorización, consisten:
 - en informar y el asesorar en materia de protección radiológica en instalaciones radioactivas y de radiodiagnóstico médico, dental y veterinario,

- realizar las pruebas de hermeticidad de fuentes radiactivas encapsuladas

Además, está en trámite de autorización la actividad de asesoramiento en materia de radiación natural, incluyendo industrias NORM y exposición al radón.

- A continuación, se expone un breve resumen de las actividades que desarrollan en las distintas instalaciones a las que dan servicio:

Instalaciones radiactivas:

- En la : principalmente asesoran en materia de protección radiológica, realizan el control de calidad del equipamiento, el control de la dosimetría de área, los controles de contaminación, la gestión de residuos, las memorias de modificación, los cursos de formación, y el control de hermeticidad de las fuentes encapsuladas, etc.

Instalaciones de radiodiagnóstico:

- Informar y asesorar en materia de protección radiológica a los titulares de las instalaciones a las que prestan servicio.
- Elaborar la documentación técnica necesaria para la inscripción de las instalaciones en el registro, así como para la modificación de los datos registrales, según lo indicado en el Real Decreto 1085/2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Realizar el cálculo teórico de las barreras que conforman el blindaje estructural de las instalaciones, así como la verificación de la eficacia de las mismas, de acuerdo con distintas guías de cálculo internacionalmente reconocidas.
- Realizar los controles de calidad y verificación de los niveles de radiación anuales de las instalaciones, elaborar los informes correspondientes y la remisión de estos a las instalaciones.
- Elaborar los informes y certificados de conformidad periódicos de las instalaciones a las que prestan servicio.
- Elaborar los Programas de Protección Radiológica, ajustándolos a la realidad de cada instalación.
- Elaborar los Programas de Garantía de Calidad para todos los centros a los que dan cobertura.
- Clasificar radiológicamente las distintas zonas de trabajo que conforman las instalaciones y facilitar los carteles para su señalización.
- Realizar la estimación de dosis a pacientes.
- Clasificar el personal expuesto de la instalación y comprobar las acreditaciones del personal.
- Gestionar la dosimetría personal de los trabajadores de las distintas instalaciones; solicitar informes dosimétricos mensuales y anuales para elaborar el informe periódico. Además, corrigen las pérdidas de información dosimétrica

de los trabajadores debida a distintos motivos.

- Elaborar normas básicas en PR de acuerdo con las técnicas utilizadas en cada instalación.
- Prestar formación continuada del personal en todas las instalaciones donde se presta servicio.

1.4 Medios técnicos de la UTPR

- Se adjunta como Anexo 3 la relación de detectores de radiación ambiental y de contaminación de que dispone la UTPR. En la tabla se observa, para cada equipo detector, la marca, el modelo y el número de serie, y la fecha de la última calibración y de la última verificación.
- En la misma tabla, donde se indican los equipos detectores de radiación y contaminación para la instalación de medicina nuclear, también se incluyen las fuentes exentas de verificación que dispone la UTPR.
- Además, se entregó un inventario de todo el equipamiento técnico de que disponen para poder desarrollar las funciones propias de la UTPR, en las distintas instalaciones a las que prestan servicio.
- Los equipos detectores de radiación y de contaminación se calibran cada 6 años por un laboratorio externo acreditado para tal fin y, anualmente, la UTPR realiza su verificación siguiendo la instrucción técnica “I-702-01 Gestión, mantenimiento, calibración y verificación de equipos de medida (rev. 1 de setiembre de 2024)”.
- Esta instrucción aplica a todos los equipos de medida de que dispone la UTPR, incluidos los requeridos para realizar el control de calidad en radiodiagnóstico y medicina nuclear.

1.5 Clasificación, control dosimétrico y control médico del personal de la UTPR

- Los trabajadores de la UTPR están clasificados como trabajadores expuestos de categoría A.
- El control dosimétrico de los trabajadores de la UTPR se realiza con dosímetros personales TLD de solapa. Tienen establecido un contrato con el
para la lectura de dichos dosímetros.
- Durante la inspección se mostraron los historiales dosimétricos de todos los trabajadores acumulados hasta el mes de agosto de 2024.
- Los técnicos de la UTPR se someten, con una periodicidad anual, a la revisión médica perceptiva. Estaban disponibles los últimos certificados de aptitud para todos los trabajadores (las fechas se indican en el Anexo 2 de personal).

1.6 Formación del personal de la UTPR

- La formación del personal que conforma la UTPR, tanto la que reciben cuando se incorporan al puesto de trabajo como la que se imparte de forma continuada, se establece en el procedimiento “PG.6.2.Q.09 *Formació del Personal*”.
- Se adjunta como Anexo 4 la formación recibida por los trabajadores que conforman la UTPR de los últimos cinco años.

1.7 Procedimientos de la UTPR

- La UTPR tiene implantado un programa de Gestión de la Calidad que se ha desarrollado a partir de la Norma UNE-EN-ISO 9001 – 2000 y la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2004. Se entregó a la inspección la última versión del “*Manual del Sistema de Gestión de la Calidad*” (ver. 2 de 26.03.2024).
- El Manual del Sistema de Gestión de la Calidad, que engloba el *Manual de Protección radiológica*, se desarrolla en procedimientos, instrucciones técnicas y hojas de registro.
- Estaba disponible la última versión del manual de protección radiológica (versión MPR 04, del 26.03.2024); este había sido actualizado para incorporar los cambios necesarios para adaptarse la legislación vigente (Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes).
- Los procedimientos e instrucciones por los que se rigen las actividades de la UTPR estaban siendo actualizados para adaptarse al RD 1029/2022. Se facilitó a la inspección copia, en formato electrónico, de todos los procedimientos e instrucciones elaboradas por la UTPR.
- El titular facilitó un listado de todos los procedimientos e instrucciones técnicas de que dispone donde figura la fecha de la última actualización; se adjunta copia en el Anexo 5.

2. GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LAS INSTALACIONES CLIENTES

- La UTPR mantiene la información actualizada sobre cada instalación cliente, que incluye datos sobre las actividades desarrolladas por esta y los resultados obtenidos en cada visita técnica. Además, se registran las desviaciones detectadas que se reflejan en el informe periódico de la instalación y en el Certificado de Conformidad de la instalación.
- El 18.03.2024 presentó el informe del año 2023, donde se indican las instalaciones visitadas durante el año 2023, donde se incluye una relación de las instalaciones visitadas durante este año y un resumen de las actividades desarrolladas en cada una de ellas, de acuerdo con lo indicado en la especificación 21 de su resolución de autorización).

- Este informe incluye una relación de los medios técnicos de que dispone la UTPR y del personal dado de alta en la entidad de servicio durante el año 2023. Además, para cada trabajador expuesto se presenta el resumen anual de su dosimetría y la fecha de obtención del certificado de aptitud médico.
- La UTPR, en el momento de la inspección, solo tenía como cliente una única instalación radiactiva, la _____ del _____, en el campo de la medicina nuclear. Por ello, la inspección de control objeto de esta acta se centra en la gestión de la PR que la UTPR realiza en las instalaciones de radiodiagnóstico médico a las que presta servicio.

2.1 Programas de protección radiológica (PPR) y Certificado de conformidad

- La UTPR dispone de un modelo de Programa de Protección Radiológica (PPR) genérico para las instalaciones de radiodiagnóstico médico, dentales, veterinarias y podológicas, que se adaptan, en la medida de lo posible, a cada una de las instalaciones clientes.
- Los PPR se desarrollan en distintas instrucciones y hojas de registro (formato tabla). Los representantes de la UTPR facilitaron a la inspección un archivo digital con los modelos de PPR de que disponen, junto con las distintas instrucciones y las hojas de registro vinculados a los distintos procedimientos.
- La UTPR emite los certificados de conformidad de las instalaciones de radiodiagnóstico médico, dental y veterinario a las que presta servicio. Respecto a este certificado cabe destacar lo siguiente:
 - A lo largo del primer semestre del año 2024, inspectores del SCAR, acreditados por el CSN, inspeccionaron distintas instalaciones clientes de la UTPR; en ellas pudieron comprobar que los certificados de conformidad no reflejaban de forma clara las desviaciones detectadas durante las revisiones de la UTPR a las instalaciones clientes.
 - En las distintas inspecciones se había informado a los representantes de la UTPR de que debían adaptar el certificado para que reflejara las deficiencias encontradas durante las visitas a las instalaciones. Por ello, se les explicó que en estos casos deberían emitir un certificado del grado de conformidad, y una vez solucionadas las deficiencias encontradas, la instalación debería obtener el certificado de conformidad.
 - El jefe de la UTPR URV presentó, durante la inspección de la UTPR, un modelo de certificado de grado de conformidad (adjunto en el Anexo 6), con la intención de empezar a utilizarlo a lo largo del año 2025.

2.2 Vigilancia externa de la radiación y de la contaminación

- La vigilancia de la irradiación externa de todas las instalaciones de radiodiagnóstico y de la instalación radiactiva a las que da servicio la UTPR se describe en el procedimiento PNT-PG05-UTPR-01 *Verificación de los niveles de radiación en puestos de trabajo y zonas accesibles*, (ver.1 del 21.09.2006).
- Además, en los PPR, que la UTPR elabora para las distintas instalaciones de radiodiagnóstico, se indican que medidas de vigilancia radiológica de las zonas de trabajo serán llevadas a cabo por personal de la UTPR y como se realizarán.
- Anualmente, la UTPR realiza medidas de niveles de radiación en puntos predeterminados en todas las instalaciones clientes. Los resultados de los controles se recogen en los informes correspondientes.
- Estos informes incluyen planos con los puntos de medida debidamente identificados y las recomendaciones a seguir en función de los resultados obtenidos, siempre teniendo en cuenta los límites de dosis establecidos por la legislación vigente y criterios de optimización.
- La vigilancia de los niveles de contaminación de la instalación de medicina nuclear a la que presta servicio se describe en la instrucción I-D CON “*Detección y cuantificación de la contaminación radiactiva superficial de los equipamientos y zonas de trabajo*” (ver.2 de 7.09.2024).
- Durante las inspecciones a las diferentes instalaciones clientes de la UTPR, los inspectores del SCAR comprobaron que los informes elaborados por la UTPR recogen los resultados de los controles de niveles de radiación de las instalaciones de radiodiagnóstico, así como los controles de contaminación y niveles de radiación para la instalación radiactiva a la que da servicio. Estos resultados se adjuntan en los informes anuales y/o periódicos de las instalaciones (IRA y RX).

2.2 Clasificación y dosimetría de los trabajadores

- Estaba disponible la instrucción “I-PR OP. *PR Operacional: Clasificación del personal PE y asignación de dosímetros*, (rev. 6 de 24.10.2023)”. Esta instrucción aplica tanto al personal de las instalaciones a las que la UTPR presta servicio como a su propio personal.
- En esta instrucción se describen los criterios seguidos para clasificar los trabajadores en categoría A o B, así como para establecer el control dosimétrico y la vigilancia médica de los trabajadores expuestos dependiendo del riesgo radiológico asociado a cada lugar de trabajo.
- Los responsables de la ejecución de esta instrucción son los siguientes: el personal asignado en cada instalación, el jefe de la UTPR (quien realiza la clasificación de los

trabajadores y determina el control dosimétrico adecuado), los servicios de prevención y los propios trabajadores.

- En los anexos de esta instrucción (concretamente en el *Anexo 1*) se adjunta el formulario: *Solicitud de clasificación del personal expuesto a radiaciones ionizantes*, que debe cumplimentar todo el personal que vaya a desempeñar su actividad laboral en un lugar de trabajo con riesgo de exposición a las radiaciones ionizantes. Este formulario se adjunta como Anexo 7 del acta.
- En este formulario el trabajador debe describir las características de su trabajo habitual, los equipos radiactivos con los que va a trabajar y la carga de trabajo prevista. Con esta información, el jefe de la UTPR clasifica el trabajador en categoría A o B y decide el tipo de control dosimétrico a que debe someterse.
- Esta instrucción también describe el control dosimétrico al que deben someterse los trabajadores expuestos en función del riesgo de exposición de su puesto de trabajo.
- Además, en el *Anexo 2* del procedimiento se adjunta una tabla donde se establecen, para distintos servicios que utiliza equipos de RX (traumatología, quirófanos urgencias, angiografía, cirugía vascular, etc.) y los puestos de trabajo (facultativo, DIU, radiología, etc.), los criterios para clasificar el personal y para asignar el control dosimétrico de los trabajadores (uso de dosímetro personal de solapa, extremidades o bien dosimetría de área).
- Estaban disponibles los siguientes procedimientos para establecer la vigilancia dosimétrica de los trabajadores mediante dosimetría de área:
 - El procedimiento general PG.7.2.Q.01 '*Vigilancia dosimétrica mediante dosimetría de área de los trabajadores expuestos clasificados como categoría B en el ámbito sanitario*', (rev. 1 19.01.2012), en el que se explica la metodología para efectuar la dosimetría de área en las instalaciones de diagnóstico y la asignación de la dosis a los trabajadores.
 - El procedimiento operativo PNT-PG07-01 '*Vigilancia dosimétrica mediante dosimetría de área de los TE clasificados como categoría B en instalaciones de RX general (radiografía general y radiografía dental intraoral)*', (rev.1 de 19.01.2012).
- Los representantes de la UTPR entregaron a la inspección una copia electrónica del documento Excel utilizado para estimar las dosis de los trabajadores controlados mediante dosimetría de área.
- Para dar cumplimiento al artículo 35 del RD 1029/2022, de 20 de diciembre, referente a estimaciones especiales de dosis, la UTPR Rovira i Virgili había elaborado la instrucción de calidad I-AD: '*Asignación de dosis por no entrega de dosímetro*' (edición 1ª de 02.09.2024), que describe la actuación para gestionar la asignación de dosis

especiales debidas a las pérdidas de información dosimétrica.

- La UTPR ha elaborado el documento: '*Formulario para la asignación de dosis mensual por pérdida, deterioro, no recambio u otros motivos*', que deben rellenar aquellos trabajadores que el centro de dosimetría incluya en el listado de personas que no han entregado el dosímetro para su lectura.
- Este formulario, que se adjunta como Anexo 8 del acta, deberá estar firmado por el trabajador expuesto involucrado. Con este formulario cumplimentado, el jefe de la UTPR elaborará el correspondiente informe de asignación de dosis.

2.3 Formación de los trabajadores

- Respecto a la formación e instrucción a los trabajadores expuestos, en el PPR se indica lo siguiente:
 - Todo el personal que manipule equipos de RX deberá disponer de acreditación de director o de operador concedida por el CSN.
 - Es responsabilidad del titular de la práctica informar, antes de iniciar su actividad, a sus trabajadores y a las personas en prácticas de:
 - los riesgos radiológicos asociados a la práctica,
 - las normas y procedimientos de protección radiológica que aplican en cada uno de los puestos de trabajo que se les pueda asignar, así como las precauciones que deben adoptar.
 - en el caso de mujeres, la necesidad de efectuar rápidamente la declaración de embarazo, debido a los riesgos de exposición a las radiaciones ionizantes para el feto.
 - El titular de la práctica deberá proporcionar a los trabajadores formación periódica en materia de protección radiológica a un nivel adecuado a su responsabilidad y al riesgo de exposición a las radiaciones ionizantes en su puesto de trabajo.
- De acuerdo con lo manifestado por los representantes de la UTPR, ellos imparten la formación continuada al personal de las instalaciones clientes que tengan este servicio contratado.

2.4 Elementos de protección personal (EPIs)

- La UTPR dispone de la instrucción de calidad I-PP: '*Revisión de las prendas de protección*' (rev. 01 de setiembre de 2024) donde se establecen las instrucciones para la revisión e inspección de las prendas plomadas disponibles en las instalaciones radioactivas a la que presta servicio.

- La revisión de los EPIs consiste en un examen visual y táctil, de modo que, si se detecta una posible anomalía, se realiza una radiografía para comprobar si el elemento de protección continúa siendo adecuado para la protección del paciente o del trabajador expuesto.
- La UTPR elabora, en la medida de lo posible, los inventarios de los EPIs que están disponibles en las instalaciones clientes.
- Se entregó a la inspección un ejemplo de informe de revisión de EPIs que consiste en una tabla resumen que incluye el tipo de EPI y fotografía del mismo, el espesor de plomo que lo conforma, la codificación si dispone de ella, la localización (en qué servicio se utiliza), el estado del mismo (apto para su uso o no apto) y un apartado de observaciones.

3 INSTALACIONES REVISADAS

- Durante el año 2024 inspectores del SCAR, acreditados por el CSN, han inspeccionado las siguientes instalaciones clientes de la UTPR URV:
- De las inspecciones realizadas se han detectado algunas desviaciones recurrentes que se exponen a continuación:
 - La persona responsable del PPR acostumbra a ser el coordinador del área de Diagnóstico por la Imagen; este no tiene conocimiento de lo que ocurre en las otras áreas de las cuales es responsable (bloques quirúrgicos, salas de intervencionismo, clínica del dolor, etc)
 - El personal de las instalaciones no realiza la formación continuada y, además, no todo el personal que utiliza los equipos generadores de radiaciones ionizantes dispone de acreditación legalmente requerida.
 - Los sistemas implementados para la gestión del personal que trabaja en las instalaciones no garantizaba el correcto control dosimétrico de todo el personal expuesto, sobre todo en los quirófanos. Debido a la gran diversidad de trabajadores que requieren las intervenciones quirúrgicas (anestelistas, enfermería, médicos, técnicos de radiología, etc.), y la rotación del personal

- Las instalaciones, a pesar de las desviaciones detectadas, disponían de certificados de conformidad.
- En el caso de la instalación se midieron unas de tasa de dosis en las puertas de acceso a la sala blindada que albergaba un equipo CT de nueva incorporación, que no garantizaban que la exposición de los miembros del público se mantuviese en el valor más bajo razonablemente posible (artículo 60.1 apartado a) del RD 305/2022, de 21 de diciembre). Este hecho había sido notificado por la UTPR al titular de la instalación.

- El jefe de la UTPR y uno de los técnicos de la UTPR con acreditación de experto en protección radiológica, facilitaron la preparación documental a las instalaciones clientes y estuvieron presentes en todas y cada una de las inspecciones realizadas en los distintos centros médicos.

- Los representantes de la UTPR manifestaron que, después de las inspecciones, habían trabajado conjuntamente con los servicios de radiología, recursos humanos y de prevención de los distintos centros en la resolución de las desviaciones, y en establecer canales de comunicación (elaboración de formularios y flujos de comunicación de información) para mejorar la gestión del personal expuesto de las instalaciones y por ello, su control dosimétrico.

- En esta línea la UTPR ha actualizado un formulario en formato tabla (documento Excel) para que los Servicios de Recursos humanos de los centros actualicen periódicamente el listado de personal expuesto, junto con información sobre su puesto de trabajo. Así facilitar la clasificación del trabajador y establecer su control dosimétrico.

- En relación a la asignación de dosis especiales debidas a las pérdidas de información dosimétrica, la UTPR ha elaborado la instrucción I-AD: '*Asignación de dosis por no entrega de dosímetro*' (edición 1ª de 02.09.2024) y el '*Formulario para la asignación de dosis mensual por pérdida, deterioro, no recambio u otros motivos*', citados en el apartado 2.2 de esta acta.

- En relación a la formación continuada de los trabajadores expuestos se indica lo siguiente:

- El 28.05.2024, la UTPR impartió, en la instalación (), unas sesiones de formación a los trabajadores expuestos de distintos servicios. El jefe de la UTPR mostró el registro de asistencia y el temario del curso (nueva instrucción de asignación de dosis por pérdida de información dosimétrica y el formulario asociado).

- El jefe de la UTPR indicó que tenían programadas dos sesiones de formación, para finales del año 2024, en las instalaciones con referencias de industria y ().
- El jefe de la UTPR comunicó a la inspección que el blindaje de la puerta de acceso a la sala del CT desde el pasillo de la instalación había sido reforzado.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta.

(TCAT)

Formado digitalmente por
(TCAT)
Fecha: 2025.02.26 12:27:58 +01'00'

(TCAT)

2025.02.2
6 12:31:58
+01'00'

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Unidad Técnica de Protección Radiológica de la “Universitat Rovira i Virgili” para que con su firma y cumplimentación del documento adjunto de trámite, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Revisado y Aprobado por:

Realizado por:

Tràmit a l'acta d'inspecció *Trámite al acta de inspección*

Titular de la instal·lació / *Titular de la instalación*

Referència de l'acta d'inspecció / *Referencia del acta de inspección*

CSN-GC/AIN/ 13/UTPR/T-002/2024

Selecioneu una de les dues opcions / *Seleccionar una de las dos opciones:*

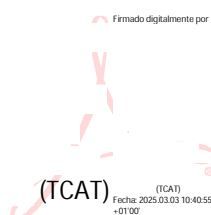
- ☒ Dono el meu vistiplau al contingut de l'acta / *Doy mi conformidad al contenido del acta*
- ☐ Presento al·legacions o esmenes al contingut de l'acta / *Presento alegaciones o reparos al contenido del acta*

Documentació / *Documentación*

- ☐ Adjunto documentació complementària (afegiu-la en un zip a aquest document de tràmit en un sol fitxer comprimit)
Adjunto documentación complementaria (añadirla en un zip junto a este documento de trámite en un solo fichero comprimido)

Signatures / *Firmas*

Signatura del representant legal del titular o persona que hagi presenciat la inspecció en el seu nom (màxim de 3 signatures):
Firma del representante legal del titular o persona que haya presenciado la inspección en su nombre (máximo de 3 firmas):

Firmado digitalmente por

(TCAT) (TCAT)
Fecha: 2025.03.03 10:40:55
+01'00'